

680014105001-2012-00596-01
Auto Interlocutorio No. 1139

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la ejecutada Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES" omitió atender el requerimiento efectuado en auto del 3 de julio de 2020, en consecuencia, se le **REQUIERE** para que, en el término de **diez (10) días**, proceda conforme a lo ordenado, esto es, acreditar el pago de: **(i)** los incrementos pensionales concedidos al señor MIGUEL ROBERTO PEÑA C.C. 2.448.815 de febrero de 2008 a la fecha, en virtud a la calidad de pensionado por vejez que ostenta desde el 01 de marzo de 1998 según resolución No. 00501 del 25 de febrero de 1998 expedida por el Instituto de Seguros Sociales (fl. 8), y **(ii)** las costas de esta ejecución por la suma de \$406.000 (fls. 118,119, 129 y 131).

NOTIFÍQUESE

Angélica M^{rs} Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. **069** DE FECHA **24 DE AGOSTO DE 2020**. EN BUCARAMANGA,

Claudia Juliana López Martínez

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA